



24 de octubre de 2023

COMUNICADO

A: TODA PERSONA, ENTIDAD INTERESADA EN LLEVAR A CABO EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DEL CANNABIS MEDICINAL Y A TODO TENEDOR DE LICENCIA DE DISPENSARIO, CULTIVO, MANUFACTURA, LABORATORIO, TRANSPORTE, INVESTIGACION Y MÉDICOS AUTORIZADOS, DEDICADOS AL PROGRAMA DEL CANNABIS MEDICINAL EN PUERTO RICO

REF: FERIAS DE SALUD, RECLUTAMIENTO DE PACIENTES Y TODO EVENTO RELACIONADO AL USO DE CANNABIS MEDICINAL

Quinta
La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal le recuerda a todos los establecimientos, personas o entidades interesadas en llevar a cabo eventos relacionados con el uso del Cannabis Medicinal que es necesario notificar sobre el evento o su participación en el mismo a la Oficina, de acuerdo con las normativas establecidas, y obtener la autorización correspondiente antes de la realización del evento. Es importante destacar que los Artículos 37 y 38 del Reglamento 9038 son de estricto cumplimiento antes de la celebración de cualquier evento, al igual que el Artículo 117 referente a los métodos de mercadeo y publicidad.

La Junta de Reglamentadora del Cannabis Medicinal está comprometida en apoyar la realización de ferias de salud, reclutamiento de pacientes y eventos, siempre y cuando, estén centrados en la educación sobre las condiciones debilitantes, el uso, consumo y los beneficios del cannabis medicinal, y estén en cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales.

La Ley 42-2017, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”, prohíbe el uso recreacional del cannabis medicinal mediante el acto de fumar. Además, establece que cualquier persona que utilice el cannabis para fines recreativos será sancionada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 4 y cualquier otra ley aplicable. El Artículo 10, *supra*, limita el uso medicinal de cannabis a hogares y lugares privados, así como prohíbe la venta y la distribución

Edf.3, Oficina 301, Metro Office Park Guaynabo PR

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184



DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
División de Cannabis Medicinal

gratuita de cannabis medicinal o muestras en convenciones, exhibiciones o eventos públicos o privados. Se advierte que cualquier violación a las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento del Programa de Cannabis Medicinal podría resultar en una infracción y la multa correspondiente, además de la denegación, revocación o suspensión de la licencia de cualquier establecimiento autorizado por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este comunicado, puede comunicarse a la Oficina de Cannabis Medicinal al 787-765-2929, extensiones 3504 y 3505, o al correo electrónico cannabismedicinal@salud.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de octubre de 2023.

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre, LLM
Directora Ejecutiva



Edf.3, Oficina 301, Metro Office Park Guaynabo PR

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184